

Sunchales, 17 de setiembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 5 6 3 / 2 0 1 2**

**VISTO:**

La Ordenanza 1993/2010 que autoriza la celebración de un convenio entre el Municipio y el Sr. Reinaldo Luis Bolatti a los efectos de que la Municipalidad pueda incorporar terrenos destinados a empresas de producción y de servicios;

La Ordenanza 1769/07 que dona un terreno comprendido en el convenio firmado por Ordenanza 1993/2010 a la Escuela de Educación Técnica Benjamín Matienzo;

Las declaraciones públicas del Sr. Intendente Municipal en el acto inaugural de la sede de la Cámara Empresaria Sunchalense de Autotransporte de Cargas (CESAC), acerca de un proyecto para acondicionar un terreno dentro del loteo anteriormente citado para que sea utilizado por los camioneros para pernoctar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el convenio firmado a través de la autorización concedida por Ordenanza 1993/2010 entre el Intendente Municipal y el Sr. Reinaldo Luis Bolatti, el propietario dona al municipio fracciones de un terreno perteneciente al lote 29 de la Colonia Sunchales, a cambio de obras de infraestructura que el DEM debía ejecutar en un plazo determinado;

Que el convenio estipula que el Municipio en un plazo de 60 días contados desde la promulgación de la Ordenanza citada, debía concluir las mejoras en la calle pública comprendida entre las manzanas 1 y 2 del referido loteo, que permite el acceso al lote 7, donado a la Escuela Técnica Benjamín Matienzo mediante Ordenanza 1769/07;

Que asimismo el municipio se comprometía a realizar la totalidad de las obras (apertura de calles con ripio, sistema de saneamiento y desagües pluviales, arbolado público, pasillos peatonales y obras de energía y agua potable) de tal forma que el donante pueda proceder de inmediato a la venta de los terrenos que quedaron en su propiedad, teniendo como plazo máximo para la culminación de las mismas, el 31 de diciembre de 2011;

Que el Sr. Intendente Municipal manifestó en el acto inaugural de la sede de la Cámara Empresaria Sunchalense

de Autotransporte de Cargas (CESAC) que se llevó a cabo el jueves 30 de agosto, lo siguiente: "Estamos terminando desde el Municipio, de acondicionar un terreno para que pernocten los camiones de Sunchales. Nosotros ponemos el terreno y los transportistas y el sindicato pondrán el resto". Los terrenos en cuestión son dos lotes de 15 mil y casi 13 mil metros cuadrados que se encuentran en el área de servicios detrás del Corralón Municipal. Ya se han hecho los trabajos de movimiento de suelo y ahora resta incorporar infraestructura para brindarle las condiciones de seguridad básicas que posibilite pernoctar a los camioneros de Sunchales y los foráneos";

Que en el artículo 4° de la Ordenanza 1769/07 expresa que, si en el lapso de cinco (5) años, desde la instrumentación de la transferencia señalada, no se visualizan principios de ejecución de la obra mencionada en el Art. 3° de la presente, el terreno volverá al dominio municipal;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 6 3 / 2 0 1 2**

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo concurra a este Cuerpo Legislativo, en un plazo máximo de 7 días hábiles, para abordar el proyecto técnico definido para los terrenos obtenidos mediante el convenio firmado a través de la Ordenanza 1993/2010, así como toda la información relacionada al cumplimiento de las obras de infraestructura comprometidas en el citado convenio y que debían estar finalizadas el 31/12/2011.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil doce.-